



Minutario: IPN-CT-17/011

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100133616.

RESULTANDO

PRIMERO.- El treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100133616**, consistente en:

“En referencia al Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional en su Artículo 34 Fracción III que establece como funciones del Director de Formación en Lenguas Extranjeras las siguientes: Contribuir, a través de la prestación de los servicios educativos en lenguas extranjeras, en la formación integral de los alumnos, así como controlar la acreditación y, cuando corresponda, la certificación de conocimientos en la materia; En relación a esto solicito se me suministre copia de toda evidencia documental (oficios, políticas, circulares, correspondencia, dictámenes, acuerdos, lineamientos, criterios, guías, instructivos, manuales, programas, reglamentos, procedimientos, normas, etc.) que, en cumplimiento al artículo y fracción ya referidos, se hayan generado en la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/3782.

TERCERO.- Por oficio número DFLE/2613/2016 recibido el siete de diciembre de dos mil dieciséis, la Directora de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... .

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que para tal efecto se llevan en esta Dirección, me permito hacer

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n. Edificio de la Dirección General. Planta Baja
Col. Zacatenco. México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013. fax 5119.3542

“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”

de su conocimiento que la información que solicita el peticionario, en función de lo establecido en el Artículo 45, Fracción III del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, se encuentra contenida en 375 hojas, relativas a oficios de Validaciones, Constancias de Exámenes, Diplomas y Programación de Exámenes, de las cuales se hará la reproducción una vez que el peticionario realice el pago correspondiente, asimismo le comento que dicha información contiene datos personales como son: Nombre del Alumno.

Cabe mencionar, que derivado de la actualización realizada del Reglamento Orgánico en noviembre del año en curso, la información solicitada corresponde al Artículo 45 y no al que cita el peticionario.

...”

CUARTO.- Por oficio número DFLE/2744/2016 recibido el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Directora de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1117100133616, me permito remitir copia simple de 375 hojas, de las cuales 55 se encuentran como versión pública; para entregar al peticionario.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo

para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en la:

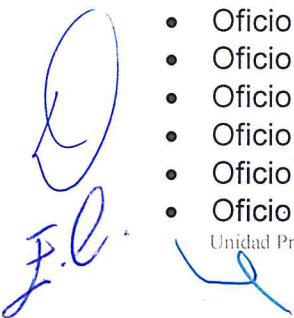
- **Nombres de alumnos**

Cabe mencionar los nombres de los alumnos son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los nombres de alumnos:

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Oficio número DFLE/013/16 de fecha 11 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/022/16 de fecha 12 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/030/16 de fecha 13 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/018/16 de fecha 18 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/021/16 de fecha 18 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/080/16 de fecha 20 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/073/16 de fecha 20 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/109/16 de fecha 26 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/055/2016 de fecha 28 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/156/2016 de fecha 28 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/092/2016 de fecha 29 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/150/2016 de fecha 29 de enero de 2016
- Oficio número DFLE/151/2016 de fecha 29 de enero de 2016





- Oficio número DFLE/084/2016 de fecha 02 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/180/2016 de fecha 02 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/089/16 de fecha 02 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/190/2016 de fecha 02 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/092/2016 de fecha 02 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/205-C20 de fecha 03 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/206/2016 de fecha 03 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/208/2016 de fecha 03 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/193/2016 de fecha 08 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/256/2016 de fecha 08 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/262/2016 de fecha 08 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/263/2016 de fecha 08 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/284/2016 de fecha 10 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/247/2016 de fecha 11 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/268/2016 de fecha 11 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/309/2016 de fecha 15 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/320/2016 de fecha 15 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/346/2016 de fecha 16 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/351/2016 de fecha 16 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/359/2016 de fecha 16 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/376/2016 de fecha 19 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/391/2016 de fecha 19 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/394/2016 de fecha 19 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/460/2016 de fecha 24 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/461/2016 de fecha 24 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/462/2016 de fecha 24 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/463/2016 de fecha 24 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/465/2016 de fecha 24 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/379/2016 de fecha 29 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/480/2016 de fecha 29 de febrero de 2016
- Oficio número DFLE/499/2016 de fecha 01 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/535/2016 de fecha 07 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/546/2016 de fecha 07 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/577/2016 de fecha 10 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/578/2016 de fecha 10 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/537/2016 de fecha 11 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/588/2016 de fecha 11 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/630/2016 de fecha 16 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/633/2016 de fecha 16 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/639/2016 de fecha 17 de marzo de 2016

- Oficio número DFLE/641/2016 de fecha 17 de marzo de 2016
- Oficio número DFLE/642/2016 de fecha 17 de marzo de 2016

QUINTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- *Documentos generados en la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la documentación proporcionada por la Directora de Formación de Lenguas Extranjeras del Instituto Politécnico Nacional.

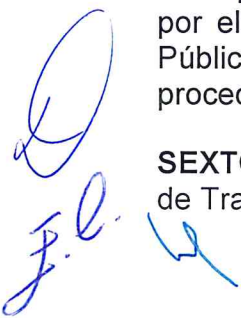
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diez de enero del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.




**MTRG. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Quetz.



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**